

BASES LEGALES CAMPAÑA

Quien tiene un amigo tiene un tesoro 2023/2024

21 de diciembre 2023

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

RENTA 4 CORREDORES DE BOLSA S.A. (en lo sucesivo "Renta 4"), domiciliada en Alonso de Córdova 5752 Piso 1, comuna de Las Condes, debidamente representada por Arturo Frei Riutort, cédula nacional de identidad número 15.639.132-8, del mismo domicilio, ha organizado una campaña de promoción denominada "**Quien tiene un amigo tiene un tesoro**" (en adelante la "Campaña"), que se regirá por las siguientes bases legales (en lo sucesivo las "Bases"):

2.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en esta Campaña (los "Participantes"), exclusivamente, aquellas personas naturales, mayores de edad, con cédula nacional vigente y residencia en Chile, que:

a) Sean clientes de Renta 4 y mantengan un patrimonio depositado con Renta 4 de al menos \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) durante la vigencia Campaña ("Participante Cliente"); o

b) Abran una cuenta en Renta 4 durante la vigencia de la Campaña, por ser referido de un Participante Cliente conforme a lo señalado en la sección 4 siguiente y depositen en su cuenta al menos \$1.000.000 (un millón de pesos) antes del término de la Campaña ("Participante Referido").

3.- VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

La duración de la Campaña estará comprendida entre los días 21 de diciembre de 2023 y el 20 de enero del 2024, ambos días inclusive.

Renta 4 se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Campaña de forma unilateral, pudiendo únicamente ver ampliada su vigencia y no disminuida. Cualquier modificación de la vigencia de la Campaña deberá ser comunicada debidamente a los Participantes mediante la información de contacto provista por los mismos o indistintamente a través de su página web.

4.- FORMA DE PARTICIPAR:

4.1 Para participar, el Participante Cliente debe:

a) Cumplir con los requisitos indicados en la sección 2 letra a) anterior;

b) Recomendar a otra persona para que se convierta en cliente de Renta 4 ingresando al siguiente enlace <https://www.renta4.cl/landings/mgm/> y completando la información solicitada en el formulario;

c) Ser confirmado por el Participante Referido cuando éste sea contactado por el ejecutivo de Renta 4 que le asistirá en la apertura de su cuenta; y

d) Que su correspondiente Participante Referido cumpla con los requisitos indicados en el número 4.2 siguiente.

4.2 Para participar, el Participante Referido debe:

a) Cumplir con los requisitos indicados en la sección 2 letra b) anterior;

b) Ser referido por un Participante Cliente que cumpla con los requisitos indicados en el número 4.1 anterior;

c) Ingresar al siguiente enlace <https://www.renta4.cl/landings/mgm/> y completar la información solicitada en el formulario;

d) Una vez completado el formulario en conformidad a la letra c) anterior, será contactado por un ejecutivo de Renta 4 que le asistirá en la apertura de su cuenta y a quien le debe confirmar el nombre del Participante Cliente que le recomendó Renta 4; y

e) Abrir una cuenta en Renta 4 y depositar en ésta al menos \$1.000.000 (un millón de pesos).

5.- BONIFICACIÓN:

Aquellos Participantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos detallados en la sección 4 anterior para cada tipo de Participante, obtendrán la condición de "Beneficiario" para efectos de la Campaña.

Transcurridos nueve (9) días desde el cierre de la Campaña, el 29 de enero de 2024, se llevará a cabo la entrega a cada Beneficiario de un bono de corretaje por un monto ascendente a \$100.000 (cien mil pesos), que podrá ser utilizado como descuento en comisión variable de operaciones de compra y venta en el mercado nacional (en adelante la "Bonificación").

El importe de la Bonificación no podrá ser utilizado en ningún caso para: (i) ser canjeado por otros cargos efectuados por Renta 4; (ii) ser retirado y transferido en otra cuenta del Beneficiario en Renta 4, otra entidad o mediante talón bancario; (iii) ser invertido en instrumentos financieros ofrecidos por Renta 4 para la contratación por parte de sus clientes; y (iv) ser canjeado retroactivamente por cualquier cargo pendiente de abono a Renta 4 por parte del Beneficiario.

6.- VIGENCIA DE LA BONIFICACIÓN:

La Bonificación tendrá una duración de dos (2) meses a contar desde el 24 de enero del 2024. Transcurrido dicho plazo la Bonificación caducará y no podrá ser canjeada. Cualesquiera operaciones que sean ejecutadas con posterioridad estarán sujetas a las tarifas habituales que el Beneficiario haya pactado con Renta 4, independientemente de que éstas hayan sido instruidas durante el periodo de vigencia del Concurso.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

a) Los Participantes aceptan de forma expresa el contenido de las presentes Bases y acceden a adherirse en su totalidad a sus disposiciones actuales o sucesivas que puedan producirse por la modificación de la vigencia de la Campaña.

b) Estas Bases dan íntegro cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

c) Renta 4 garantiza el cumplimiento íntegro de la ley N°19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

d) La Bonificación descrita en estas Bases solo será aplicable respecto de ejecuciones de compra y/o venta de instrumentos de renta variable nacional que coticen en la Bolsa de Comercio de Santiago.

e) La rentabilidad obtenida por la ejecución de las órdenes de los Beneficiarios será de su exclusiva responsabilidad, no teniendo Renta 4 responsabilidad alguna sobre dicho resultado.

f) Renta 4 podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la Campaña.

g) Todo cargo, gasto o costo adicional en que eventualmente incurra el Beneficiario con motivo de su participación en la Campaña, será de su exclusiva responsabilidad.

h) Renta 4 se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender de forma unilateral la presente Campaña en caso de detectar fraudes, experimentar dificultades técnicas o cualquier otro factor que pudiera comprometer la integridad y objetivo de la Campaña.